



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.870/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Términos de Referencia elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; Memorándum N° 352/2020 de 30 de Abril de 2020, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Inés Fuentes Castillo** para el suministro de Hipoclorito de Sodio para Camión Aljibe municipal PPU YL-4793 que se encuentra diariamente sanitizando avenidas, calles, pasajes, veredas e interiores de Condominios; y Alcohol Gel para uso de personal en terreno por el retiro de basura de las vías públicas de los diferentes sectores de Las Tomas y de Micro Basurales de la Comuna de Alto Hospicio; debido a la contingencia Nacional y regional, es que se ha programado un camión aljibe municipal, exclusivamente para sanitizar la Comuna, a través de un programa de trabajo diario entre las 16.00 y 21.00 hrs; que el personal de cuadrillas de aseo y de camiones aljibes que entregan agua en sectores vulnerables como Las Tomas, deben ser mantenidos en las máximas medidas de cuidado, y una de ellas es la desinfección constante de manos, considerando que tenemos 70 personas que diariamente se encuentran en estas actividades, entre lunes y sábado; que en el portal de Mercado Público no se encuentra en Convenio este desinfectante y/o se encuentra agotado; que de acuerdo a las informaciones públicas de Gobierno, esta pandemia continuara por varios meses, por lo que debemos continuar con nuestros regadíos diarios, a modo de rebajar la infestación pública; que el proveedor mantiene en stock hipoclorito de sodio con entrega inmediata; Memorándum N° 381/2020 de 18 de Mayo de 2020, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Inés Fuentes Castillo** para el suministro de Hipoclorito de Sodio para Camión Aljibe municipal PPU YL-4793 que se encuentra diariamente sanitizando avenidas, calles, pasajes, veredas e interiores de Condominios; y Alcohol Gel para uso de personal en terreno por el retiro de basura de las vías públicas de los diferentes sectores de Las Tomas y de Micro Basurales de la Comuna de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, con el proveedor el proveedor **Inés Fuentes Castillo**, [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] para el suministro de Hipoclorito de Sodio para Camión Aljibe municipal PPU YL-4793 que se encuentra diariamente sanitizando avenidas, calles, pasajes, veredas e interiores de Condominios; y Alcohol Gel para uso de personal

en terreno por el retiro de basura de las vías públicas de los diferentes sectores de Las Tomas y de Micro Basurales de la Comuna de Alto Hospicio, por un valor total bruto de \$3.715.759.- de conformidad al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Neto Total en \$
1	Hipoclorito de Sodio	12.000 lts.	\$235.-	\$2.820.000.-
2	Alcohol Gel	100 lts.	\$3.361.-	\$336.100.-
	TOTAL NETO			\$3.156.100.-
	IVA			\$599.659.-
	TOTAL BRUTO			\$3.755.759.-

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Inés Fuentes Castillo**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales por un valor único y total de **\$3.755.759.- (Tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos)**, IVA Incluido.

03.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá cargar el gasto derivado de la presente contratación a la cuenta N° **215.22.04.007**.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

aca/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Aseo y Ornato

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico